



SEERLO QVARTO, VNO VAR
TRES AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y TREINTA Y CIN-
CO, Y TREINTA Y SEIS.

Joseph de Allende Salazar Caballero
del Orden de Calatrava Beedor y Contal. de Su
Majestad Juez Ofiz. de su Pl. Haz. en esta P. de
la Nueva Castilla y Ciu. de los Reyes del Peru =
Certifico q. los Libros Manuales que al presente co-
mun en la Pl. Casa de mi cargo que as 27^{ta} está
una partida del tenor sig. te

PARA LOS AÑOS
DE 1743 Y 1744

Ofiz. de esta Casa
de Alcaualas.

En cinco de Julio de mill Setecientos quaren-
ta y tres años de hase Cargo de = Mil ochoc-
ientos Setenta y Seis pesos y quatro r. de
a 8 que enteraron en esta Pl. Casa los Ofiz.
de ella q. de lo recaudado del Pl. de de
Alcabalas de los años pasados y el presente

108764

Segun parese de dñs libros fofa y partida aque me Oficio, a para que conste doi sapu-
bente en los Reyes en dicho día mes y año

Joseph de Allende Salazar



Misc. 1056

CO-MI
CAJ: 16
DOC: 1056
FOL: 1
1743

THE

SEVEN OVERSTO. UNOVAR.
THAT A GOOD DOLLAR
CO. IN THE CITY OF
CO. IN THE CITY OF



THESE ARE THE TERMS OF THE
AGREEMENT MADE BETWEEN
THE CITY OF NEW YORK
AND THE CITY OF NEW YORK
ON THE 10TH DAY OF
JANUARY 1850
IN WITNESS WHEREOF
THE SIGNED
AT NEW YORK
THIS 10TH DAY OF
JANUARY 1850

1850



1850

Handwritten signature